PRORROGA No. 3 AL CONTRATO No. 4843 de 2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL""

VALOR: CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESO M/CTE (57.596.401,00)

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CONTRATISTA: JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA

Entre los suscritos, **MAURICIO HOYOS SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía número **71.778.683** quien obra en su calidad de Director Territorial Antioquia, nombrado mediante Resolución No. 1111 del 2020 y posesionado mediante Acta No. 34 de 2020, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.451.988, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prorroga al contrato de interventoría que se especifica a continuación, contrato que se rige por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Ley 1882 del 2018, Decreto Ley 019 del 2012, Decreto 1082 del 2015, el Código Civil, el Código de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia y las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 05 de diciembre de 2023, la entidad publicó comunicación de aceptación de oferta No. 4843 – 2023, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL""

Que el valor inicial del contrato No. 4843 – 2023 se pactó por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESO M/CTE (57.596.401,00).

Que de acuerdo a la seccion 1.1 de la invitacion publica No. IP-DT-ANT-030-2023, la cual hace parte integral del presente contrato, el presupuesto oficial fue proyectado para un plazo de 3 meses.

Que el plazo de ejecución del contrato No. 4843 de 2023 se pactó hasta el 31 de diciembre de 2023, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

Que se dio orden de inicio al contrato No. 4843 de 2023 el dia 11 de diciembre de 2023, a traves de oficio con radicado No. 2023S-VANT-027189.

Que el 22 de diciembre de 2023 se publicó prorroga No. 1, que extendió el plazo del contrato hasta el 11 de marzo de 2024.

Que el 11 de marzo de 2023 se publicó prorroga No. 2, que extendió el plazo del contrato hasta el 30 de abril de 2024.

Que mediante comunicación escrita del 17 de abril de 2024, EL CONTRATISTA, solicita:

> *"En virtud de lo expuesto, es de nuestro interes culminar las labores encomendadas de la mejor manera, por tal motivo se solicita la ampliacion del plazo del Contrato No. 4843 de 2023 hasta el treinta (30) de mayo de 2024"*

Dicha solicitud, fue considerada viable por medio del formato de solicitud de prórroga de contrato de interventoría (MEPI-MN1-IN-13-FR-1) con fecha del 20 de abril de 2024, el cual fue suscrito por el Supervisor del Contrato, Ingeniero **MAURICIO HOYOS SIERRA**.

Por lo anterior se suscribe PRORROGA No. 03 al Contrato No. 4843 de 2023, el cual se regirá por las siguientes

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del contrato No. 4843 de 2023 hasta el treinta (30) de mayo de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA se obliga con la presente prorroga realizar los respectivos ajustes a las garantías contempladas para el presente contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación en plataforma de secop II.

CLAUSULA TERCERA: Las demás obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato No. 4843 de 2023 continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente otrosí al contrato No. 4843 de 2023 se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

	Nombre	Cargo/Dependencia
Elaboró	JOSE JULIAN PRAOLINI OSPINA	ABOGAD0– DT ANTIOQUIA
Revisó	MAURICIO HOYOS SIERRA	DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
Aprobó	MAURICIO HOYOS SIERRA	DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA